



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 NOVIEMBRE DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **doce horas y tres minutos** del día **8 de noviembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, en **Segunda Convocatoria**, sesión **Extraordinaria y Urgente**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia del Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo están presentes: el Secretario General del Pleno, en funciones de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y la Viceinterventora, D<sup>a</sup> MARTA BAUSÁ CRESPO.

Igualmente está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia en funciones, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

**ORDEN DEL DIA**

**1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

**2. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, POR LOTES Y TRAMITACION ORDINARIA DEL "SERVICIO PARA LA DEFENSA Y REPRESENTACION JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el artículo 157 del citado cuerpo legal que regula los procedimientos abiertos, siendo la tramitación ordinaria, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe justificativo del Servicio de Alcaldía-Presidencia, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto total del contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO ONCE MIL**

**QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (111.525 euros/año)**, IVA excluido, para el **Lote 1** y de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (12.395 euros/año)**, IVA excluido, para el **Lote 2**. Una vez incluido el IVA correspondiente el importe asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (134.945,25 €)** para el **Lote 1** y de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.997,95 €)**, para el **Lote 2**. Con una duración de 2 años

*“La Intervención de este Ayuntamiento informa sobre el expediente de gasto nº 800/2017, la presente propuesta de gastos supone el inicio de un procedimiento de gasto de tramitación anticipada que tiene carácter plurianual, ya que sus efectos económicos se inician en el ejercicio 2018 y se extienden hasta el ejercicio 2019, con la posibilidad de ser prorrogado otros dos años más.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el coste que origine, en este caso la prórroga del contrato, no excede del número de anualidades establecidos en el apartado 3 de dicho artículo y sin que sea de aplicación al límite porcentual de imputación de gasto por anualidades, de acuerdo con este mismo apartado y con el 2.b del mismo artículo. De conformidad con lo regulado en el artículo 174.1 de la mencionada Ley, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Consecuentemente, el Ayuntamiento queda obligado a dotar en los sucesivos presupuestos en cuantía suficiente y específica, so pena de nulidad por insuficiencia de crédito, la cantidad necesaria para la cobertura de la propuesta presentada, por todo ello, esta Intervención ha procedido a emitir, dentro de la agrupación contable de ejercicios futuros, documentos de retención de crédito que se detalla en la tabla siguiente”:*

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	OPERACIÓN CONTABLE
Lote 1 anualidad 2018	134.945,25	01/92013/22604	220179000185
Lote 1 anualidad 2019	134.945,25	01/92013/22604	220179000185
Lote 2 anualidad 2018	14.997,95	03/92020/22706	220179000186
Lote 2 anualidad 2019	14.997,95	03/92020/22706	220179000186

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del **"Servicio para la defensa y representación jurídica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y asesoramiento jurídico de gestión de Recursos Humanos mediante Lotes"**.

**Lote 1:** Defensa y representación judicial.

**Lote 2:** Asistencia jurídica en materia de gestión de los Recursos Humanos municipales.

**Tercero.-** Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gabinete Jurídico y el Servicio de Recursos Humanos; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **3. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIADO DE**

## **PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"En virtud de la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, publicada en el B.O.J.A. número 152 de 9 de agosto de 2017, y la Resolución de 11 de agosto de 2017 por la que se convocan tales subvenciones, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera efectuó la correspondiente solicitud de subvención.

Publicada la Propuesta Provisional de Resolución el 23 de octubre de 2017 por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, en la que la Agrupación Local del Municipio de Jerez de la Frontera figura con un importe total de propuesta de subvención de mil quinientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos de euro (1.521,52 €), se ha de proceder a su aceptación expresa según el punto 17 del Cuadro Resumen de dicha Orden y remitir la documentación exigida en el punto 15 del citado Cuadro Resumen.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aceptar la subvención propuesta por la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por importe de mil quinientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos de euro (1.521,52 €) para la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Municipio de Jerez de la Frontera, con número de expediente SV19/17.

Segundo.- Proceder a su formalización mediante el formulario Anexo II publicado en la Resolución de 11 de agosto de 2017 (B.O.J.A. número 60 de 22-08-17) acompañado de la documentación exigida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, como en el apartado 4 del citado Anexo, ante la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Policía Local, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.